

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 46/2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE OFICIO AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) DE ASUNCIÓN, CON RELACIÓN A HECHOS PUBLICADOS REFERENTES A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN BRINDADA AL PACIENTE BRAULIO VÁZQUEZ.

Asunción, 29 de enero de 2026

VISTO:

Las recientes publicaciones en diferentes medios de comunicación, así como en redes sociales, referentes a presuntas irregularidades en la atención brindada al paciente Braulio Vázquez en el Hospital Central del Instituto de Previsión Social (IPS) de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1032/96 "Que crea el Sistema Nacional de Salud", en su Artículo 33 dispone que la Superintendencia de Salud tendrá a su cargo la acreditación y el control de la calidad de los servicios ofrecidos por el sistema.

Que, la Ley N° 2319/06 "Que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud", en su Artículo 1° define a la Auditoría: Conjunto de procedimientos de inspección, examen y análisis crítico, sistemático y objetivo de los aspectos médicos, contables y jurídicos de las entidades de salud comprendidas en esta Ley, que incluye además a las comunidades terapéuticas no convencionales.

Que, su Artículo 2° establece que la Superintendencia es el organismo que, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, está encargado de la aplicación de la presente Ley, en todo el territorio de la República. Para el cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia goza de autonomía técnica y de gestión.

Que, conforme al Artículo 4° de dicho cuerpo legal, son atribuciones de la Superintendencia de Salud: "a) verificar que las EPSS estén debidamente registradas y habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que presten adecuadamente los servicios de salud y de atención sanitaria que la Ley les encomienda o que asumieron como obligación contractual; de no ser así se procederá a la clausura inmediata, hasta tanto se regularice sus funciones; [...] e) auditar y requerir informes específicos a las EPSS, además de otros datos de interés, en casos ordinarios y extraordinarios; [...] h) establecer medidas correctivas de situaciones irregulares que entorpezcan o distorsionen el funcionamiento de las EPSS o la prestación del servicio y aplicar las sanciones previstas en esta Ley".

Que, de acuerdo al Artículo 5° inc. a) del citado texto normativo, para el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia, sus representantes accederán a las instalaciones de las EPSS y estarán facultados para que les sean exhibidos sus documentos e instalaciones. Para la realización de auditorías, podrán solicitar la exhibición de sus libros y documentos y la entrega de sus copias y que los documentos e instalaciones pueden ser objeto de peritajes técnicos.

Que, según el Artículo 9° del mencionado cuerpo legal, son deberes y atribuciones del Superintendente de Salud: "b) planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud; [...] m) disponer auditorías especiales de oficio o ante denuncias responsables", e "i) comunicar a las EPSS supervisadas, el resultado de las auditorías, dar oportunidad para que éstas hagan su descargo y establecer condiciones y plazos para que sean enmendadas las deficiencias e incorrecciones detectadas."



Dr. Roberto Carlos Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud
Tr. Decroto Arzulo 107 esq. Sacramento
Tel.: 021-299.079
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 46/2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE OFICIO AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) DE ASUNCIÓN, CON RELACIÓN A HECHOS PUBLICADOS REFERENTES A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN BRINDADA AL PACIENTE BRAULIO VÁZQUEZ.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

- Artículo 1º** DISPONER la realización de una auditoría integral de oficio al Hospital Central del Instituto de Previsión Social (IPS) de Asunción, conforme a publicaciones en diferentes medios de comunicación, así como en redes sociales, referentes a presuntas irregularidades en la atención al paciente Braulio Vázquez.
- Artículo 2º** DESIGNAR a los funcionarios Auditores de la Superintendencia de Salud, quienes tendrán a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente:
- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| 1. Dr. Nicolás Aguayo | C.I. N° 562.193. |
| 2. Dr. Alberto Benítez Brugada | C.I. N° 938.683. |
| 3. Dra. Rebeca Salerno | C.I. N° 2.484.287. |
| 4. Dra. Karina Troche | C.I. N° 3.704.098. |
| 5. Lic. Julio Riveros | C.I. N° 4.574.068. |
| 6. Abg. José Villamayor | C.I. N° 3.385.781. |
- Artículo 3º** DESIGNAR al Dr. Nicolás Aguayo como Jefe del Equipo de Auditores de la Superintendencia de Salud.
- Artículo 4º** ESTABLECER que el Equipo de Auditores de la Superintendencia de Salud deberá presentar su informe final en el plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 5º** ENCOMENDAR a la Dirección de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud a proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.
- Artículo 6º** COMUNICAR y a quienes corresponda y cumplida archivar



SS | SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendencia de Salud